

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****15999*****Execució de títols judicials 170/2015***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000170 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FLORES MOYA DENNIS FERNANDO contra la empresa SERVICIOS Y ASIMILADOS FISICOS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. PAULA MATEO ERROZ**

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Octubre de dos mil quince.

Constando la empresa **ejecutada de Alta** en el Sistema de información laboral del Punto Neutro Judicial, se proceda a nombrar administrador judicial, se acuerda:

Solicitar día y hora al Sra Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada para que fije día y hora, quien señala el próximo día **17 de DICIEMBRE de 2015 a las 10:00 horas para que tenga lugar.**

Citar a las partes con apercibimiento a las mismas para el caso, de que no comparezcan sin que medie justa causa, tenerlos por conformes con el nombramiento que se realice.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a **SERVICIOS Y ASIMILADOS FISICOS SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL